Municipalidad de Primero de Marzo

Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz – Teléfono: 0516-222513

Adenda Nº 1

Contratación Directa Nº 1/12 – Construcción de Puente Alcantarilla

1. MARGEN DE PREFERENCIA.
   Se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones: Art. 2, de la Ley 4558/11 que cita: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vías de proceso de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional; así como el Art. 2, Inc. "c" del Decreto 6225/11 que cita: En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la Convocante podrá disponer que por lo menos el 70% (setenta por ciento) de la mano de obra a ser empleadas de quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la convocante, y de la Gobernación Central para la Municipalidad de Asunción. En caso de ser adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear con la ejecución del contrato.

2. Los Códigos de Catalogo y las cantidades en la planilla de precios están expresados a NIVEL 5 y para 10 (diez) Puentes Alcantarillas respectivamente.

3. El plano del Puente Alcantarilla fue incluido en el SIPE.

4. Garantías de Mantenimiento de Ofertas y de Fiel Cumplimiento de Contrato.
   En el ANEXO 1, numeral 10, se mantiene el ítem j).
   Se incluye seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento).
   En el ANEXO 1, se incluye el numeral 23 Garantía de Mantenimiento de Oferta: El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 5% (cinco por ciento). El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 120 (ciento veinte) días. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:
   - 4.1. Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
   - 4.2. Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay

5. En cuanto a las Evaluaciones de Impacto Ambiental, por la envergadura de la obra no existe ninguna exigencia al respecto de la misma.

Carlos Miguel Giménez Roja
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO * DESPACHO *

JORGE AGUERO ARRIOLA
Intendente Municipal